



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO DANIEL RIQUELME, JEFE DE TRATADOS MERCOSUR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 9 Y 10 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “III REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR (GIN).

Asunción, 24 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DT/MSUR/N° 8/17 del 21 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 9 y 10 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “III Reunión Extraordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 9 y 10 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “III Reunión Extraordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____